

---

## Libros al servicio de los mayordomos en la catedral de Sevilla: Aspectos materiales y propuesta de clasificación

D. Belmonte Fernández

### Abstract

In this paper we study the books used by the mayordomos (administrators) of the Seville cathedral chapter during the Middle Ages in the developing of their functions, especially those dedicated to the economic management. These are a very diverse group of codices, with the almost same materials characteristics. Although they were created with different specific purposes, all of them were dedicated to control the rich ecclesiastical heritage of Seville, ruled by these officers. A new classification and denomination are also proposed, different from which they have today in the Archive and closer with the roles they played originally and their codicological and diplomatic characteristics.

---

### Citer ce document / Cite this document :

Belmonte Fernández D. Libros al servicio de los mayordomos en la catedral de Sevilla: Aspectos materiales y propuesta de clasificación. In: Gazette du livre médiéval, n°62.2016. pp. 62-80;

doi : <https://doi.org/10.3406/galim.2016.2109>

[https://www.persee.fr/doc/galim\\_0753-5015\\_2016\\_num\\_62\\_1\\_2109](https://www.persee.fr/doc/galim_0753-5015_2016_num_62_1_2109)

---

Fichier pdf généré le 10/10/2019

D. Belmonte Fernández

## LIBROS AL SERVICIO DE LOS MAYORDOMOS EN LA CATEDRAL DE SEVILLA:

### ASPECTOS MATERIALES Y PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN

En las últimas décadas se han venido desarrollando una serie de trabajos que centran su interés en un género de códices diplomáticos bastante olvidado hasta ahora. Se trata de los libros de carácter administrativo y de gestión, definición esta muy amplia donde pueden englobarse un alto número de ejemplares, muchos de ellos de difícil categorización dentro de las tipologías más comunes establecidas en nuestros ámbitos de estudio.

Podríamos considerar dignos de merecer esta denominación todos aquellos manuscritos generados en el interior de las instituciones para cuyo normal funcionamiento fueron creados, pudiendo luego ellos provocar o no la expedición de documentos individuales. Según esto, prácticamente cualquier institución del Antiguo Régimen, tanto laicas como eclesiásticas, reales o pontificias, haría uso para el cumplimiento de sus funciones de un buen número de estos códices.

Tal cantidad de instituciones de tan diverso carácter y con diferentes atribuciones también provocaría, sin duda, una amplia panoplia de textos muy distintos entre sí, cuya *mise en page* respondería a los fines concretos que cada centro le hubiese adjudicado. Es por ello, que entre los libros de administración pueden incluirse obras tan dispares y con características tan distantes como libros de acuerdos y actas de cabildo, tanto seglar como eclesial, obituarios o libros de cuentas y mayordomía.

Debido a esto, a la hora de iniciar un trabajo que aborde el análisis de algunas de estas obras, muchas veces olvidadas y menospreciadas en los fondos archivísticos por diplomatas y usadas tan solo como granero de información por parte de los historiadores, se hace necesario algún criterio que ayude a restringir y delimitar los conceptos, y que permita al investigador precisar correctamente su objeto de estudio en cada caso.

Guiados por esta necesidad, nuestro interés se centrará aquí en aquellos libros dedicados a la administración y gestión económica del cabildo catedralicio sevillano durante la Edad Media que fueron usados por los mayordomos

de la institución en el desarrollo de sus funciones. Son estos un grupo muy variado de códices de características materiales más o menos compartidas, que si bien fueron creados con fines concretos diferentes, se dedicaron en conjunto al control del patrimonio eclesiástico sevillano, concretamente aquel que tras la división de mesas arzobispal y capitular en 1285 había recaído bajo el control del templo catedralicio, y cuya gestión recaía en la figura de estos oficiales.

El arco cronológico ante el que nos situamos viene dado por causas estrictamente históricas que responden a la particular situación que la ciudad de Sevilla vivió durante el periodo medieval. Como es bien sabido, la reconquista de la ciudad al poder musulmán por parte de las tropas cristianas del rey Fernando III, luego apodado el Santo, se produjo en noviembre del año 1248. Es en este momento, cuando se restauran las viejas instituciones similares a las del resto del territorio castellano, y fue entonces cuando nació el nuevo cabildo catedralicio asentado en un cuerpo fundacional constituido por las denominadas Constituciones de 1261, dadas por don Remondo, primer arzobispo consagrado tras la reconquista. Esta nueva Iglesia hizo suya en sus comienzos la antigua mezquita aljama de los almohades reconvertida ahora en templo cristiano, debiéndose esperar aún hasta el siglo XV para que se levantase el actual edificio gótico.

Este contexto histórico provoca a día de hoy la inexistencia de documentación previa a dicha toma. Además, los diversos avatares de la historia han hecho que en la actualidad apenas se conserven textos de esta primera etapa, siendo tan solo algunos ejemplos sueltos, piezas documentales individuales, los que se pueden hallar en el archivo catedralicio. Tal vez el ejemplo más antiguo que conservamos en formato libro sea el constituido por el *Tumbo A*, un cartulario datable a finales del siglo XIII que compila diversos privilegios reales concedidos por diferentes monarcas a la Iglesia de Sevilla, como antes había hecho a la de Toledo<sup>1</sup>.

Los primeros libros de carácter estrictamente administrativo y económico de los que tenemos constancia en la actualidad no son sino de comienzos del siglo XV<sup>2</sup>. A pesar de que la institución se debió configurar con relativa prsteza desde sus comienzos, tal como quedó establecido en aquellas primeras constituciones a las que hemos hecho referencia y que sentaron los pilares básicos para el funcionamiento de la sede, de nuevo el tiempo ha querido que apenas hayan llegado hasta nosotros restos de su primitiva gestión.

1. Archivo Catedral Sevilla [ACS], sec.II, lib.09135. Y su copia, datable a principios del siglo XIV, el *Tumbo B*: ACS, sec.II, lib.09136.
2. Salvo alguna contada excepción: ACS, sec.IV, lib.09333 (1363).

Esa estructura administrativa inicial dedicada al control de las vastas posesiones que la catedral tenía en Sevilla y su alfoz, debió ser bastante eficaz, a tenor de su permanencia en el tiempo. No será sino hasta bien avanzada la segunda mitad del siglo XVI cuando se decida modernizar la maquinaria, en torno a 1588 y motivado por las decisiones de la Contrarreforma y el Concilio de Trento<sup>3</sup>. Hasta entonces, los engranajes institucionales que gestionaban y controlaban el patrimonio se apoyaron en la labor esencial de este personaje clave: el mayordomo.

Fueron tres las secciones en que se dividió, al menos en teoría, la acción de estos oficiales: Comunal, Fábrica y Pitancería. Cada uno de estos tres mayordomos gestionó los abundantes recursos económicos adscritos a su oficina, activando los resortes necesarios para la efectucción de los pagos y libramiento y la contabilización de los ingresos y rentas que recibía el cabildo. Su labor sería luego fiscalizada por los contadores, a quienes presentaban las cuentas anuales en las que el balance debía siempre ser el correcto. De este modo, la mayordomía del Comunal se encargó del reparto de las raciones y los salarios entre los miembros del cabildo y el personal a su servicio. La mayordomía de Fábrica se encargaba de todas aquellas tareas relacionadas con el mantenimiento y ornato del templo, a lo que sumó nuevas obligaciones con motivo de la decisión de construir la nueva iglesia gótica en el siglo XV. Y por último, la tercera mayordomía, la de Pitancería, fue la encargada de gestionar los bienes dotados por los fieles para todo lo relacionado con el culto litúrgico y funerario.

Si bien es cierto que la división tripartita de las mayordomías viene así recogida en las constituciones fundacionales de la sede sevillana, su aplicación real no fue permanente en el tiempo. Desde mediados del siglo XV vemos con claridad como, en la práctica, pasaron de ser tres a dos los mayordomos que administran los bienes capitulares. Esta disminución se produjo al asumir el mayordomo del Comunal las atribuciones de su compañero de la Pitancería. Eso es lo que se desprende de los datos contenidos en los diversos libros que ambos personajes usaron, y que desde mediados de dicha centuria no separan con claridad la actuación de cada oficial. De hecho, hoy en día, la mayor parte de estos códigos que administraron beneficios y rentas de los capitulares, se encuentran agrupados en una única sección dentro del archivo, la de Mesa Capitular, denominación esta con la que será reconocido en ocasiones el nuevo mayordomo que nace con dicha fusión y que se impondrá en los siglos venideros, con la reforma moderna.

3. Para saber más sobre la organización administrativa de la Catedral en el siglo XVII, véanse los trabajos de José Julián Hernández Borreguero.

Para desarrollar cada uno de ellos las labores que tenían encomendadas, estos administradores van a recurrir al uso de un buen número de libros como herramienta esencial en las tareas internas de su oficina. La ubicación exacta de estos espacios radicaba en el denominado estudio de San Miguel, un edificio polivalente, situado a pocos pasos del propio templo catedralicio, y que durante la Edad Media albergó, entre otras dependencias, salas de enseñanzas, diversos talleres y las habitaciones donde los mayordomos vivían y trabajaban. Así se estipulaba en los contratos firmados por estos oficiales, cuando ya en época moderna, el cargo era ocupado por personal ajeno a la administración clerical. Conservamos uno de estos documentos de 1568, cuando fueron contratados el jurado Alonso Ruiz y su sobrino Gaspar Ruiz. Entre sus cláusulas, se obligaban *nos, los dichos mayordomos, de residir en las casas del estudio de San Miguel donde es vso e costumbre residir los otros mayordomos que an tenido cargo de la dicha mayordomía*<sup>4</sup>.

*Además, también sabemos que en este edificio se custodiaban un buen número de los libros de gestión que les pertenecieron*<sup>5</sup>. *De esta presencia física en el estudio queda constancia en las actas del cabildo, cuando los fiadores del mayordomo Gregorio Gentil finalmente aceptaron asumir su responsabilidad y correr con las deudas que debían al cabildo, tras un pleito interpuesto contra ellos. El capítulo ordenaba consultar estas en los libros guardados en los armarios de San Miguel*<sup>6</sup>. *O años después cuando los beneficiados destinan cierta suma para que se atavien convenientemente los libros de los mayordomos allí depositados*<sup>7</sup>.

*Nos consta que para la elaboración de estos volúmenes de gestión económica se recurriría al mismo sistema usado para la manufactura de libros litúrgicos y ceremoniales, donde la*

4. ACS, sec.IX, leg.11052, doc.8, f.42v Sobre la posición exacta y características de este edificio, situado junto al templo catedralicio, véase: A. Moreno de la Fuente, “El Estudio de San Miguel de Sevilla en la primera mitad del siglo XVI”, en: *Historia. Instituciones. Documentos*, 22 (1995), pp. 329-370.
5. C. del Camino Martínez, “El Archivo de la Catedral de Sevilla en el siglo XV”, en: *Historia. Instituciones. Documentos*, 25 (1998), pp. 95-111. En p.110, relata el caso del mayordomo de fábrica, Juan Martínez de Vitoria.
6. ACS, sec.I, lib.07052, f.65r. El 14 de julio de 1486 el cabildo decreta que: *les mandasen dar las llaues de Sant Miguel y entregar los libros segund que ellos auían requerido (...) que entregasen las llaues y libros de las cuentas del dicho Gregorio, los cuales fueron luego a casa de los dichos seniores que es en Sant Miguel y dieron y entregaron las llaues al dicho Diego Chico (su fiador) el qual abrió la puerta de la dicha casa y entrados dentro abrió asý mesmo los armarios donde los dichos libros estauan.*
7. ACS, sec.I, lib.07053, f.8r. El 14 de febrero de 1498: *mandaron al sennor maestre escuela e a Fernando Ramos, canónigo, e al liçenciado Imperial que todos los lybros que fueren menester enquadernar e ataviar en la lybrería que lo fagan, pongan cadenas e todo lo que cunpliere e que merquen otros lybros sy fuere menester de manera que gasten fasta doze mill maravedís en todo e que syertos lybros que están en la casa del mayordomo a Sant Miguel que los atauxen e los pongan allý, que entre todo debaxo de la suma sobredicha.*

*fabricación quedaba en manos de profesionales liberales a los que se les pagaba un cierto precio por su trabajo para la catedral*<sup>8</sup>.

Resulta elocuente a este respecto consultar los gastos recogidos en algunos de los *Libros de Cargo y Descargo Anual* que pertenecieron a la mayordomía del Comunal para comprobar lo que decimos. En ellos se reflejan los diferentes gastos e ingresos que el mayordomo, en este caso el del Comunal, si bien esta tipología era usada por los tres oficiales de manera parecida, realizaba cada año y que luego debían ser revisados por los contadores. En el caso de esta mayordomía, los ingresos se relacionaban con las entradas de diferentes cereales, trigo y cebada, así como las rentas procedentes de diversas propiedades. En tanto, los gastos, se repartían entre las misadas, limosnas y sermones o los pagos a oficiales, entre los que se recogen los salarios del propio mayordomo, los contadores, el secretario del cabildo, el custodio de los privilegios, los puntadores del coro, etc. También se descuenta lo que supone el acarreo del pan desde todo el arzobispado, pagos especiales a estudiantes y beneficiados ausentes o privilegiados, además de gastos extraordinarios de todo tipo.

En relación a nuestro objeto de estudio, las noticias son tan abundantes que podría incluso hacerse una estimación aproximada del dinero que la institución gastaba anualmente tan solo en la adquisición y fabricación de estos útiles de trabajo. Estos datos corresponden a cada una de las partidas de dinero que el mayordomo del Comunal empleó para satisfacer las necesidades de papel, manufactura y encuadernación de dichos libros de gestión, lo mismo que los gastos devenidos de la compra de tintas, tinteros, tijeras, hilo, cera o lienzo, todos elementos vinculados con el ámbito de lo escrito y de la escritura.

Además de estos, en estos volúmenes se recogen también los pagos realizados a notarios y escribanos de diferente categoría por la redacción de documentos y a mensajeros o *troteros* por el traslado de dichos documentos. Para lo que aquí nos ocupa, en ellos se observan desembolsos de ciertas cantidades a encuadernadores y demás artífices de libros, los cuales manufacturarían los ejemplares y luego recibirían el dinero en función de las resmas y manos de papel usadas. Así se observa en el año 1444, cuando se anota que el librero Juan Sánchez ha recibido:

*por dos libros que dio a Christóual Sánchez, mayordomo, en que ouo çinco manos e por otro libro que dio a Alfonso López, puntador, en que ouo vna mano e media, que son seys manos e media, a XII maravedís la mano, por papel e fechura, que son LXXVIII*

8. E. Rodríguez Díaz, "Producción libraria de la catedral de Sevilla durante los siglos XIV y XV", en: *Gazette du livre médiéval*, 18 (1991), pp. 24-27.

*maravedís. E más enquadernar vn libro de la pitançería, X maravedís. Que son todos: LXXXVIII maravedís*<sup>9</sup>.

Merece la pena destacar también de estas referencias de libramientos hechas para la compra de material de escritura en estos siglos bajomedievales, el mayor grado de minuciosidad que se va alcanzando conforme avanza el siglo XV en las descripciones que el mayordomo da de cada uno de los pagos que se recogen en esos balances anuales. De este modo, mientras que en 1408 tan solo se informa de cuánto *costó papel e toda la fechora de todos los libros del Comunal*, en las últimas décadas del mismo siglo ya se especifica por extenso el precio de cada uno de los volúmenes, indicando además el nombre dado a cada uno de ellos.

Gracias a estas referencias y a los testimonios conservados, podemos diferenciar ciertos grupos de manuscritos que, si bien pueden luego subdividirse por finalidades más específicas, fueron las principales tipologías de las que se valieron los mayordomos para ejecutar su gestión. Lamentablemente, de algunas de ellas solo ha sobrevivido un ejemplar, mientras que de otras no queda constancia física en la actualidad.

Sin embargo, la denominación por la que se han conocido estos volúmenes hasta ahora, y que es la que aparece recogida en el Inventario del archivo catedralicio, presenta algún problema. Esta ha respondido tan solo a criterios archivísticos, no correspondiéndose con el contenido real que los códices poseen. Para evitar confusión y profundizar en una sistematización más acorde con nuestras disciplinas, proponemos aquí una denominación más coherente con el contenido de cada volumen y que obedece a criterios meramente diplomáticos e históricos. En la tabla final recopilamos toda esta información de manera esquemática para facilitar la consulta. Los datos que en ella aportamos se corresponderían con todos aquellos libros que debieron ser usados por los mayordomos hoy conservados y datados con anterioridad al año 1500, momento que tomamos como límite para nuestro análisis.

Junto a los ya referidos *Libros de Cargo y Descargo Anual*, denominación esta que nos ha servido para agrupar todo un conjunto de manuscritos con características compartidas, fueron fundamentalmente dos más los tipos de códices administrativos a los que recurrieron los mayordomos para llevar al día su gestión económica. Aunque, como puede comprobarse en la tabla final, estas categorizaciones pueden precisarse aún más, no nos extenderemos aquí en demasía a este respecto.

El grupo más numeroso lo podrían constituir aquellos ejemplares que calificamos bajo la denominación de libros *Manuales*. Usamos esta palabra aquí

9. ACS, sec.II, lib.o8732, f.207r.

con el sentido de cuaderno, de pequeño formato y fácil manejo, que sirve para hacer apuntamientos. Esta es la definición que de “libretto da mano” recoge A. Petrucci al hacerse eco de las palabras de Petrarca<sup>10</sup>. Dicha acepción, que aparece también recogida en el Diccionario de la Lengua Española, y es la más usual en los ámbitos escriturarios del Antiguo Régimen, en especial en los códices diplomáticos, de gestión y otras prácticas de lo escrito, dista mucho de otras interpretaciones, a veces erróneas<sup>11</sup>, y usos, que han podido darse a lo largo del tiempo<sup>12</sup>.

En estos manuales, los mayordomos tomarían nota de muchos de esos libramientos e ingresos que luego pasarían a limpio en los libros de balance de cuentas anuales que presentarían a los contadores para su fiscalización. Podría decirse que se trató de libros usados a modo de borrador, como paso previo y veloz, antes de la redacción final de esos datos.

Dependiendo de cuál fuese la función concreta dada a cada uno de ellos, es decir, el tipo de anotaciones que recogiese, la genérica definición de manual podría acompañarse de algún apellido que concretara el destino de su utilización. De este modo, podemos encontrar, por ejemplo, *Manuales de Pitancería*. Serían estos, libretes de pequeño formato que ejercieron como instrumentos de control de la asistencia a los diferentes oficios. Su reducido tamaño permitiría al amanuense anotar los nombres de los beneficiados que acudían a cada una de las misas dotadas en las capillas, pudiéndose así luego llevar a cabo el correspondiente reparto de raciones de acuerdo con los datos recopilados. La información aparece en ellos ordenada por meses, y en cada uno, por las capillas que conformaban la iglesia y en las que se celebraban dichos oficios. Estos manuales de control de asistencia fueron muy habituales, ya que eran muchas las ceremonias dotadas, y constituían una parte muy importante de la ración que cada beneficiado recibía.

Por otro lado, tendríamos los *Manuales de mezquitas, baños, atahonas y carnicerías*, en los que se va haciendo una relación de las propiedades, siempre

10. A. Petrucci, “Il libro manoscritto”, en: *Scrivere e leggere nell’Italia medievale*, Milán, 2007, p.209. Texto originariamente publicado en: *Letteratura italiana 2: Produzione e consumo*, Torino, 1983.

11. Por tanto, esta acepción no coincide en absoluto con la percepción económica que en ellos se recoge, como sugiere: P. Rubio Merino, M. I. González Ferrín, *Archivo de la Santa Metropolitana...*, p. 321: *Manuales: eran los emolumentos, que recibían en mano los prebendados y beneficiados en concepto de gratificación especial por la asistencia personal a una ceremonia litúrgica dotada, cuyas rentas anuales, por disposición del fundador, se distribuían entre los asistentes. El concepto de Manuales era amplísimo, predominando los manuales en metálico, aunque también había manuales que se ganaban en especie.*

12. R. Rojas García, *La práctica de los escribanos públicos de Sevilla: los manuales (1504-1550)*, col. Archivo hispalense, Sevilla, 2015.



mezquitas, tahonas, baños o carnicerías, que pertenecían al cabildo, indicándose al margen la cantidad de dinero que por ellas recibía la Iglesia sevillana, para finalmente dividir ese total entre el cabildo y el arzobispo. O también los *Manuales de rematamiento*, libretes en los que la información se va organizando topográficamente, por las diferentes zonas de procedencia del pan y la cebada, como por ejemplo Alcalá de Guadaíra o la cilla de Marchena, o por el destino que se va a dar a estos granos, como el pan para misadas. En cada apartado, la información se ordena cronológicamente por día y mes, asentándose a continuación el dato de quién remata cierta cantidad de ese cereal en el cabildo.

Otro grupo de libros de fabricación anual serían los *Libros de Casillas*. Pese a que solo conservamos un ejemplar para el periodo medieval, y mal datado<sup>13</sup>, sabemos que se confeccionaban cada año, tal como se recoge en los libros de Cargo y Descargo. Este volumen aparece denominado en el Inventario del archivo catedralicio sevillano como Manual, término que no coincide con el nombre que él mismo se atribuye en época medieval, al menos desde 1430, momento del que conservamos la primera referencia<sup>14</sup>. Sin embargo, sí parece ser la nomenclatura que en el periodo moderno pasa a asumir. La serie, de hecho, está compuesta de un gran número de volúmenes datados hasta el año 1740, momento para el que no solo ha cambiado ya la denominación del libro, sino también el modo de ordenación de la información en sus páginas.

En estos manuscritos se recogen las sumas totales de los movimientos de dinero que afectan a cada uno de los beneficiados que conforman el cabildo. Esos apartados, que abarcan los ingresos y los gastos de cada personaje, recibe el nombre de *Casilla*, entendida aquí como una especie de sinónimo de compartimento escritorio en que se recogen las cuentas de cada personaje. El propio uso que el libro hace de este término no deja lugar a dudas. En la suma total del maestrescuela Sánchez de Cea podemos leer:

*Suma mayor que montan todos los maravedís que ouo de auer en esta casilla el dicho sennor maestrescuela en la manera que dicha es suso: treynta mill e çiento e diez e ocho maravedís. E descontado destes los veynte e ocho mill e quatroçientos e vno maravedís e medio que tien resçebidos en esta casilla ut supra en otra casilla que está al cabo deste libro. Así finca que alcançe el dicho sennor maestrescuela al reçeptor por mill e sieteçientos e diez e seys maravedís e medio, de los quales fue pagado en esta manera: resçibiólos en contantes. E así fue pagado de todos los maravedís desta casilla. E fermó aquí su nombre. Scolasticus ispalensis (rúbrica)*<sup>15</sup>.

13. ACS, sec.II, lib.07895. La fecha correcta es 1464, y no 1474, tal como se lee en el propio libro.

14. Aunque no se hayan conservado, tenemos noticias de su existencia: ACS, sec.II, lib. 08732, f.96v.

15. ACS, sec.II, lib.07895, f.11r.

En efecto, las cuentas del maestrescuela sobrepasaron el espacio de su casilla, por lo que continúan al final del volumen, donde como cierre podemos leer en letra menuda al pie: *Es conclusa esta casilla*.

Dicha descripción además se adapta a lo que aparece recogido en el contrato de mayordomía al que hemos hecho referencia más arriba<sup>16</sup>. Y dista mucho de otras definiciones que se han dado para dicho término en este contexto a lo largo del tiempo<sup>17</sup>.



Atendiendo a la materialidad de todos estos libros, debemos resaltar la cantidad de papel, de procedencia pisana en algún caso<sup>18</sup>, usado en la época no solo para la elaboración de libros, sino también para *otras costas menudas*<sup>19</sup>, de acuerdo con las informaciones recogidas en los mencionados libros de Cargo y Descargo. La elección de este soporte escritorio no fue casual. El pergamino era ya por estas fechas un material solemne. En esta época, en la Cancillería real castellana, estaba reservado a las tipologías documentales de mayor entidad diplomática y a aquellas cuyas disposiciones tenían carácter perpetuo. Por el contrario, el soporte cartáceo se prefería para aquellos documentos de expedición inmediata, producidos en muchos casos en la pequeña cancillería itinerante que acompañaba al monarca, o para aquellos que contenían disposiciones de tipo temporal. La Iglesia asumió aquí esta misma simbología, reservando el pergamino, recio y resistente al paso del tiempo frente a lo efímero del papel, tan solo para determinados volúmenes que pretendía cargar de especial simbolismo o mayor poder de representatividad. Así sucede, por ejemplo, con los *Libros de Estatutos*.

16. ACS, sec.IX, leg.11052, doc.8, f.42v: *Que los mayordomos tengan libro de casillas: Yten an condición que nos, los dichos mayordomos seamos obligados de tener vn libro de casillas donde tengamos quenta con vuestras señorías, e particularmente con cada vn señor beneficiado, en el qual pongamos y asentemos todo el pan e maravedies que oviere de auer cada vno de los dichos señores beneficiados por razón de sus prevendas y en otra qualquier manera en cada vno de los dichos años del cargo desta mayordomía.*

*E así mesmo, el pan e maravedies que les dieremos e pagaremos en las cantidades de los maravedies e pan que reciben, los quales firmen en los dichos libros los dichos beneficiados e las personas que por ellos lo ovieren de aver.*

*El qual dicho libro e todos los demás que en el dicho oficio tuvieremos nos, los dichos mayordomos, seamos obligados a los traer cada y quando que nos fueren pedidos al cabildo de vuestras señorías o a la contaduría de la dicha santa yglesia, mandandonoslo vuestras señorías o sus contadores o la persona o personas que vuestras señorías nonbraren.*

17. P. Rubio Merino, M. I. González Ferrín, *Archivo de la Santa Metropolitana...*, p.318.

18. ACS, sec.II, lib.08732, f.259r.

19. ACS, sec.II, lib.08732, f.139v.

De este modo, para los libros de gestión económica, el cabildo sevillano usó siempre el papel como soporte escritorio, dada la temporalidad de sus contenidos y su rápida fecha de caducidad. Y tal vez por eso, y esto es especialmente relevante, de todos los manuscritos que sabemos usaron para controlar sus cuentas los administradores del patrimonio eclesiástico, solo una mínima parte ha sobrevivido hasta nuestros días. Por ello, no debe confundir su número actual con la intensidad de la actividad escritoria vivida en la catedral sevillana en su etapa bajomedieval, que fue, como suele ser habitual, más importante que su memoria escrita conservada.

Lo primero que de la realidad sevillana llama la atención al ver cada uno de estos volúmenes en la actualidad es que en puridad no se trató de libros propiamente dichos, sino más bien de fascículos o libretes que posteriormente, en épocas recientes, han sido cosidos juntos y encuadernados en tapas blandas de pergamino formando un volumen facticio que no debe inducirnos al error. Como *libretes*, de hecho, se denominaron alguna vez en la época. En ciertos casos, se nos proporciona incluso la fecha misma de esta reencuadración solidaria en alguna de las hojas de guarda del volumen: *Se enqüadernaron todos juntos en 1789*, declaran los libros de Cargo y Descargo de capellanías<sup>20</sup>. Un ejemplo de cómo serían físicamente en la época en que se concibieron podemos encontrarlo en el caso del *Libro de trigo del Comunal* de 1454, que mantiene sus pastas y ligazón individual<sup>21</sup>.

El número de bifolios de cada uno de estos cuadernillos no es fijo. Este suele variar adaptándose a las necesidades de espacio en cada caso. En el caso de los Libros de Cargo y Descargo, por ejemplo, viene determinada por el espacio requerido para agrupar las cuentas del año en cuestión. En estos mismos ejemplares, los folios suelen presentar un formato in folio, doblando por la mitad la hoja, tal como lo demuestra la posición de la filigrana, viéndose a veces sin dificultad tanto esta como los puntuzones y corondeles. Sus medidas suelen aproximarse a los 300 mm de alto por 215 mm de ancho.

De similar formato, pero diferente tamaño, son los Libros de Casillas. Estos códices *de la marca mayor*, tal y como se definen en los libramientos hechos por el mayordomo del Comunal, se corresponden con su calificación presentando unas medidas aproximadas de 410 mm de alto por 280 mm de ancho. Se trataría, por tanto de los volúmenes de mayor envergadura.

Por su parte, los Manuales, si bien presentan diferentes tamaños acordes con sus diversas funciones, cuando no poseen unas medidas similares a las de los libros de Cargo y Descargo, se configuran como pequeños libretes de

20. ACS, sec.V, libs.09755, 09756, 09757 y 09758.

21. ACS, sec.II, lib.08733.

tamaño muy manejable. De este modo, sus dimensiones suelen oscilar entre los 290 mm de altura por 120 mm de anchura.

Estos cuadernos son bastante sencillos en su ejecución material. No poseen firmas, ni de hojas ni de fascículos, o reclamos que ayuden a organizar los folios y ordenarlos. Ni siquiera suelen llevar foliación original. La actual es contemporánea y en números árabes. Tampoco presentan restos de justificación ni pautado. Sin embargo, el que el texto se encuadre siempre con relativa buena presencia en un marco bien delimitado podría indicarnos que tal vez se justificasen a punta seca, aunque muy sutilmente pues no se percibe en la actualidad, o bien el uso de algún tipo de plantilla. Se trataría en todo caso de una justificación que solo marca la caja de escritura, en campo abierto parcial (1-1/0/1-1/0)<sup>22</sup>.

La *mise e page* es uno de los aspectos más interesantes y singulares de la composición de estos códices, organizada siempre según los intereses particulares del propio libro. Suele disponerse de acuerdo con el contenido del volumen, aunque siempre primando la sencillez y la facilidad a la hora de realizar los asientos económicos y su posterior consulta. En el caso de los *Libros de Cargo y Descargo Anual*, el texto se dispone siempre a línea tirada, aunque dejando amplios márgenes, como espacios de control. Cada nota, bien diferenciado, abre una llave a la derecha que lleva a los numerales romanos donde se dispone la cifra que recoge el registro de maravedíes, sueldos y dineros, expresado siempre mediante la denominada *cuenta castellana*<sup>23</sup>.

En estos libros se fueron anotando por un lado todas las partidas que proporcionaban ingresos para la gestión de cada una de las tres mayordomías con que contaba la Iglesia, el cargo. Y por otro, los diferentes gastos financiados con dichos ingresos, el descargo. Cada uno de ellos, pese a su homogeneidad funcional, organiza la información de manera diferente de acuerdo con las necesidades y competencias de cada departamento. En ocasiones, esta se agrupa según los meses del año y en otros casos, por materias.

Resulta interesante destacar, dentro del proceso general de conformación de las características materiales del libro administrativo en Castilla, el ejemplo representado por la estandarización a la que desde muy pronto asistimos en la catedral sevillana para la construcción de la página de este tipo de libros,

22. D. Muzerelle, "Pour décrire les schémas de réglure. Un méthode de notation symbolique applicable aux manuscrits latins (et autres)", en: *Quinio, International Journal on the History and Conservation of the book*, vol. 1, Roma, 1999, pp. 123-170. Véase web: <http://www.palaeographia.org/muzerelle/divLat.htm>.

23. J. J. Hernández Borreguero, *La Catedral de Sevilla: economía y esplendor (siglos XVI y XVII)*, Sevilla, 2010, pp. 43-44: *Cuenta castellana*: sistema usado en la época basado en la expresión de las cifras con guarismos romanos y signos especiales para la expresión del millón (q) y el millar (U - O).

estableciéndose una distribución de elementos gráficos que apenas sufrirá cambios a lo largo de años, incluso de siglos.

Más singular aún es la construcción de la página en los *Libros de Casillas*. En ellos, los distintos miembros del cabildo se van relacionando en apartados independientes. Comienza la ficha de cada componente del cabildo en el vuelto de una hoja y se prolonga en el recto de la siguiente, consiguiéndose de esta manera una visión de conjunto de los datos de cada individuo. En la primera mitad, en el margen superior, con letra gótica cursiva muy cuidada, a modo de epígrafe en tinta ocre, se coloca el nombre de la persona, con su posición en el cabildo, seguido de la expresión *Tiene*. Por su parte, en la hoja de la derecha se indica: *A de aver*. En el proceso de construcción de la página, estos epígrafes se realizan con certeza en un primer momento, cuando el folio aún está en blanco, y siempre por la misma mano.

El orden de los miembros es el habitual, aunque en este caso se incluye primero el arzobispo, y luego los miembros del cabildo por categorías: dignidades, canónigos, racioneros y medioracioneros, dejando un par de folios en blanco entre cada categoría. Bajo el nombre de la persona se van incorporando a lo largo del tiempo, por diferentes manos, gastos que esa persona ha ejecutado y dineros de variadas procedencias que ha recibido. Los asientos se van relacionando a lo largo del año, incorporando algunos de ellos la fecha exacta, día y mes, y a la derecha la cifra romana que resume la cantidad de maravedís.

En algunos casos, al llenarse por completo el folio, y al tener que preservarse la plana de la derecha, por estar destinada a partidas diferenciadas, se rellenan los amplios márgenes o se recurre a las hojas que habían quedado en blanco al final del volumen. En esos casos, una pequeña nota al pie remite al folio donde continúa la cuenta.

A la derecha, en el *A de aver*, se van sumando las cantidades que antes se habían ido controlando en los Manuales de Pitancería y Comunal. Y al final de este folio, la suma total, la cual, como elemento singular, suele venir firmada por la persona interesada o por un procurador, en reconocimiento de haber, en efecto, recibido lo que se indicaba en el libro.

Más variopinta es la distribución que los elementos toman en los manuales. En general, como elemento común a todos ellos, podemos destacar el uso de anotaciones breves, pequeños asientos que se van relacionando uno tras otro, resolviendo cada uno de ellos un dato concreto. Por lo general, cada uno de estos asientos suele venir indicado con un calderón, cuyo uso abunda en los libros dedicados a la gestión económica en la época, aunque siempre como un fin meramente práctico, destinado a señalar cada asiento para organizar

la información y conformar una página comprensible y clara. No suelen presentar colores o tratamientos destacados que pongan de relieve un fin decorativo.

Ninguno de estos libros suele poseer tampoco otros elementos destinados a ornar el códice. Pocas iniciales destacadas, títulos corrientes o rúbricas. De hecho, no se usan colores distintivos en las tintas, tan solo el ocre o marrón. Y es casi siempre el mismo autor del texto principal, que bien puede ser el propio mayordomo o un escribano a su servicio, tal como se deduce de volúmenes que compendian varios años en los que el cargo estuvo siempre en manos de una misma persona pero cada año presenta una caligrafía bien diferenciada, quien redacta los títulos de cada uno de los epígrafes, no destacando en demasía su escritura sobre el conjunto de la página. Aunque bien es cierto que pueden usarse escrituras distintivas en ciertos casos, sobre todo conforme nos acercamos a la época moderna.

Para redactar estos manuscritos, los oficiales de la institución catedralicia recurrieron a una de las escrituras usadas en esos momentos en el reino, la denominada gótica híbrida castellana<sup>24</sup>, mezcla de elementos cursivos con otros más sentados, en la que van aumentando progresivamente los primeros para formar la nueva gótica cursiva de Castilla, la *cortesana*, totalmente formada a finales del siglo XV. A través de estos códices de gestión de la catedral sevillana podemos observar ese proceso de evolución que permitió alcanzar la que sería una de las escrituras cursivas más decisivas de la historia gráfica del reino.

La gótica híbrida castellana, tradicionalmente denominada *precortesana*, se muestra tipificada desde mediados del siglo XIV<sup>25</sup>, tras un largo proceso de casi un siglo, en el que los dos extremos de la escala gráfica de la Cancillería real de Castilla comenzaron un proceso de acercamiento entre ellos. De esta larga evolución surgirá el nuevo tipo gráfico que, aunque nacido en el ámbito documental, no tardará en extenderse al mundo del libro, cuando a lo largo del siglo XIV se produzca en Castilla, como en el resto de Europa, un proceso de apropiación por parte del entorno librario de escrituras usadas hasta entonces solo en un contexto documental. Esta grafía híbrida castellana pronto se manifestaría en dos variantes, una más sentada y otra más cursiva. A

24. C. del Camino Martínez, *Entre códices y documentos. En torno al origen de una tipificación gráfica castellana (siglo XIV)* [en prensa]; D. Belmonte Fernández, “Administración y escritura en la Catedral de Sevilla: libros entre el control y la memoria”, en: *Scriptorium : Wesen – Funktion – Eigenheiten. Comité international de paléographie latine, XVIII. Kolloquium, St. Gallen 11.-14. September 2013*, Munich, 2015, pp. 181-198.

25. C. del Camino Martínez, “La escritura de la documentación notarial en el siglo XIV”, en: *Cuadernos del Archivo Central de Ceuta*, 15 (2006), pp. 29-56.

partir del primer cuarto del siglo XV, será esta última la que en su evolución se convierta en la gótica cursiva cortesana, la cual a su vez, llegue a ser más tarde la denominada *procesal*.

La inclusión de una escritura híbrida de estas características en este tipo de manuscritos es lógica: la función exclusivamente administrativa de estos volúmenes obligan a su redacción de forma ágil. En su uso primó siempre la utilidad y la claridad, y por ello, para su escrituración se irán incluyendo cada vez más elementos que aceleran la velocidad en el trazado del texto. Para ellos, como decimos, se usa una escritura ágil, rápida, que poco a poco va evolucionando, adoptando formas que anuncian la llegada de una nueva escritura gótica cursiva.

En lo que respecta a su encuadernación, y en consonancia con lo que ya hemos dicho más arriba, muchos de estos libros poseen encuadernaciones recientes, elaboradas en todo caso con tapas flexibles de pergamino, propias de los libros de papel en Castilla. Algunos, como los Libros de Casillas, aunque poseen estas mismas cubiertas bien podrían ser las originales. Se trata de tapas de cuero con solapa para asegurar el cierre y la protección de sus folios, reforzadas con dos pequeñas cintas, igualmente de piel, para ser anudadas a modo de guarnición.

Los manuales, sin embargo, presentan diferentes encuadernaciones según sea su tamaño. Cuando se trata de volúmenes similares en sus dimensiones a los de Cargo y Descago, comparten también con estos el género de tapas. Pero cuando nos encontramos con libretes de pequeño tamaño, tal vez para favorecer la protección de las hojas, más reducidas, se prefiere el uso de cubiertas de cartón forradas de cuero. Estas tapas le dan, pese a su tamaño, un aspecto más sólido y permiten al amanuense escribir de pie, apoyando el libro tan solo en sus propias manos, lo que le da el nombre. Como los de Casillas, poseen un par de cintas de lino, normalmente verdosas, usadas como si de una guarnición se tratase, que los mantienen cerrados.

En todo caso, la mayor parte de las veces, las actuales encuadernaciones suelen responder a procesos de restauración, más o menos acertados y correspondientes con las que tendrían en origen, que los documentos del archivo han sufrido a lo largo de su historia.



En conclusión, el conjunto de libros de carácter administrativo y de gestión que fue usado por los mayordomos de la catedral de Sevilla en época medieval comparten una serie de características comunes pese a las múltiples

funciones que pudieron desempeñar en las épocas en que estuvieron vigentes. Todas estas se encaminaron en una dirección muy concreta, la de elaborar unas herramientas útiles, de fácil manejo y carácter más o menos efímero, que dieran respuesta a unas necesidades inmediatas de forma barata y efectiva. Estos libros no estaban hechos para pasar a la posteridad. Eran simplemente los instrumentos de los que se valió la institución para satisfacer de manera exitosa la gestión de su inmenso patrimonio.

Son aún muchos los aspectos que pueden tratarse en relación a los manuscritos de carácter administrativo que se custodian en este repositorio hispanense. Nuestra intención aquí ha sido la de aportar un pequeño grano de arena a la inmensidad de opciones de investigación que aún quedan por desarrollar en el estudio de unos materiales a menudo olvidados pero que, sin embargo, constituyeron piezas clave en la supervivencia de algunas de las instituciones más importantes de nuestro pasado histórico.

Diego BELMONTE FERNÁNDEZ

Universidad de Sevilla

dbelmonte@us.es

#### LIBROS AL SERVICIO DE LOS MAYORDOMOS (s.XV)

Como se ha dicho más arriba, en la siguiente tabla recogemos la propuesta de clasificación de dichos volúmenes. Se ha optado por la inclusión, en primer lugar, del nombre propuesto, denominación atribuida en relación a su contenido y a su verdadera función histórica. Le sigue la signatura y los años que se recopilan en cada ejemplar, para concluir con el nombre por el que son hoy conocidos según el Inventario del archivo. Los libros se han agrupado de acuerdo con las tres mayordomías en que quedaba dividida la acción económica del cabildo, pues analizando los datos contenidos en cada ejemplar, el historiador puede aventurar cuál de estos tres oficiales sería el que usó cada uno de los manuscritos estudiados.

#### MAYORDOMÍA DE LA PITANCERÍA

##### *Libros de cargo y descargo anual de capillas*

V, 9755 (1415, 1416, 1424): "Libro de Capellanías".

V, 9756 (1447-1449, 1452, 1457, 1460): *idem*.

V, 9757 (1463, 1470, 1474): *idem*.

V, 9758 (1475-1477, 1480): *idem*.



*Manual de Pitancería*

- V, 9751 (1428): “Libros de aniversarios con cetro”.  
V, 9752 (1431): *idem*.  
V, 9753 (1437): *idem*.  
V, 9754 (1468): *idem*.

*Manuales de aniversarios del Comunal*

- II, 8366 (1415): “Manual de Pitancería”.  
II, 8065 (1444): “Procesiones y aniversarios del Comunal”.  
II, 8375 (1446): “Manual de Pitancería”.  
II, 8066 (1457): “Procesiones y aniversarios del Comunal”.  
II, 8067 (1461): *idem*.  
II, 8068 (1464): *idem*.  
II, 8069 (1465): *idem*.  
II, 8070 (1468): *idem*.  
II, 8071 (1469): *idem*.  
II, 8072 (1470): *idem*.  
II, 8073 (1473): *idem*.  
II, 8074 (1474): *idem*.  
II, 8075 (1477): *idem*.  
II, 8076 (1478): *idem*.  
II, 8077 (1479): *idem*.  
II, 8078 (1488): *idem*.  
II, 8079 (1493): *idem*.

*Libros de gallinas*

- II, 7638 (1447): “Estatutos de gallinas. Casillas.”.  
II, 0867 (1475): “Libro de las gallinas de los señores beneficiados de la Santa Iglesia ».

*Librete de nóminas de capellanes*

- II, 0373. (1435): “Libro nómina de los Capellanes de la Iglesia de Sevilla”.

*Manual de mezcuitas, baños, atahonas y carnicerías de la Pitancería*

- V, 9755 (1416): “Libro de Capellanías”.  
V, 9757 (1463): *idem*.

*Libro de nichil*

- V, 9755 (1416): “Libro de Capellanías”.

MAYORDOMÍA DEL COMUNAL

*Libro de Cargo Anual*

- II, 8731 (1408, 1420, 1422, 1423, 1425, 1431, 1432, 1451): “Libro de trigo del Comunal”.  
II, 8733 (1454): *idem*.  
II, 8734 (1461, 1465, 1467, 1473-1475): *idem*.

II, 8735 (1476-1478, 1483, 1484, 1486, 1489, 1493): *idem*.

*Libro de Descargo Anual*

II, 8732 (1408, 1414, 1419, 1421-1423, 1425, 1427, 1435, 1441, 1444, 1455, 1475): “Libro de costas del Comunal”.

II, 8736 (1477-1479, 1481-1485): “Libro de trigo del Comunal”.

*Libros de Casillas*

II, 7895 (1464<sup>26</sup>): “Libro de Manuales”.

*Libro de los tercios de las rentas de los diezmos*

II, 1555 (1480): “Libro de diezmos de pan, vino, miel y cera de Sevilla, sus collaciones y arzob.”.

*Manuales de rematamiento*

II, 8306 (1416,1417): “Manuales de pan y cebada”.

II, 8307 (1419): *idem*.

II, 8308 (1423): *idem*.

II, 8309 (1424): *idem*.

II, 8310 (1427): *idem*.

II, 8311 (1428): *idem*.

II, 8974. (1431): “Libro de rentas de diezmos de casas y molinos...”.

II, 8312 (1432): “Manuales de pan y cebada”.

II, 8313 (1434): *idem*.

II, 8314 (1439): *idem*.

II, 8315 (1453): *idem*.

II, 8316 (1461): *idem*.

II, 8317 (1462): *idem*.

II, 8318 (1463): *idem*.

II, 8319 (1465): *idem*.

II, 8320 (1466): *idem*.

II, 8321 (1467): *idem*.

II, 8322 (1468): *idem*.

II, 8323 (1469): *idem*.

II, 8324 (1470): *idem*.

II, 8325 (1474): *idem*.

II, 8326 (1478): *idem*.

II, 8327 (1479): *idem*.

II, 8328 (1479): *idem*.

II, 8329 (1485): *idem*.

II, 8330 (1491): *idem*.

II, 8331 (1493): *idem*.

II, 8332 (1494): *idem*.

II, 8333 (1494): *idem*.

26. Fecha corregida.

II, 8334 (1496): *idem*.

II, 8335 (1497): *idem*.

II, 8336 (1498): *idem*.

II, 8337 (1499): *idem*.

#### *Libro para las pagas del pan*

II, 2450 (1425): “Libro de las pagas del pan de los señores deán...”.

### MAYORDOMÍA DE FÁBRICA

#### *Libros de cargo y descargo anual de Fábrica*

IV, 9336 (1434, 1435, 1436): “Libro de los maravedíes que yo Juan Ruiz compañero e mayordomo de la Fábrica...”.

IV, 4020 (1436, 1437, 1438, 1439): “Libro de las pagas que Pedro García de Ayllón, canónigo de la Iglesia de Sevilla y mayordomo de la obra de la Iglesia, hace de las expensas y la obra nueva de cantería”.

IV, 9337 (1440.): “Libro de costas generales”.

IV, 9341. (1454): “Cuentas de los maravedíes que Alfonso Enríquez, racionero, recibió ansi de la obra...”.

IV, 9342 (1458): “Libro de la Fábrica de santa María de que fue mayordomo Andrés Fernández, canónigo”.

IV, 9343 (1462): “Libro de cuentas de la mayordomía de Juan Romí...”.

IV, 9344 (1464): “Libro de las cuentas de la Fábrica del mayordomo Juan de Jerez...”.

IV, 9346 (1465): “Libro de recibo y gasto del mayordomo Andrés Fernández, canónigo...”.

IV, 9347 (1467): “Recibo y gasto de pan y maravedíes del mayordomo Andrés Fernández, canónigo”.

IV, 9349 (1495): “Libro de posesiones y heredades de la Fábrica del mayordomo Francisco Ramos”.

IV, 9350 (1497): “Libro de cargo y descargo del Mayordomo Pedro León”.

IV, 9351 (1498): “Data e descargo del mayordomo Fernando de Ramos”.

IV, 9352 (1499): “Libro de las cuentas de todas las rentas de la Fábrica”.

#### *Librete de nóminas de la Obra Nueva*

IV, 9653 (1446): “Libro de las nóminas de la Obra Nueva”.

#### *Control de arriendos de la Fábrica*

IV, 9705 (1427): “Libro de posesiones de la Fábrica.”.

#### *Libro de las casas y heredades de Fábrica*

IV, 9706 (1446, 1450, 1452, 1453): “Libro de posesiones de la Fábrica.”.

#### *Libro del servicio personal de la obra nueva*

IV, 4021 (1442) ; “Libro del servicio personal de la obra nueva de la iglesia de santa María de Sevilla...”.

BIBLIOGRAFÍA SUCINTA

- D. Belmonte Fernández, “Contabilidad y cursividad: los Libros de cargo y descargo anual del cabildo catedralicio sevillano a fines de la Edad Media”, en: *Scripta. An International Journal of Codicology and Palaeography*, VIII (2015), pp. 11-26.
- D. Belmonte Fernández, “Borradores, originales, copias y recopilaciones: los Libros de Estatutos del cabildo catedralicio sevillano”, en: *Historia. Instituciones. Documentos*, 41 (2014), pp. 45-74.
- D. Belmonte Fernández, *La Memoria Institucional de la Iglesia de Sevilla: el Tombo A de la Catedral*, Actas de las X Jornadas de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas: Lugares de escritura: la catedral, junio 2012, Valladolid, 2014, pp. 213-242.
- M. Calleja Puerta, “Libros para la administración. Estado de la cuestión y perspectivas de la investigación”, en: *La escritura de la memoria. Libros para la administración (IX Jornadas de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas)*, Vitoria, 2012, pp. 17-40.
- E. Costa y Belda, “Las Constituciones de don Raimundo de Losaña para el cabildo de Sevilla (1261)”, en: *Historia. Instituciones. Documentos*, 5 (1978), pp. 169-233.
- J. González González, *Las conquistas de Fernando III en Andalucía*, Valladolid, 2006.
- M. González Jiménez, I. Montes Romero-Camacho, “Reconquista y restauración eclesiástica en la España medieval: el modelo andaluz”, en: *Congresso Internacional Comemorativo do IX Centenário da Dedicção da Sé de Braga*, Braga, 1990, pp. 47-88.
- O. Mattéoni, “Codicologie des documents comptables (XIII<sup>e</sup>-XV<sup>e</sup> siècle). Remarques introductives”, en: *Comptabilités*, 2 (2011). [<http://comptabilites.revues.org/382>; Consultado en abril de 2016].
- I. Montes Romero-Camacho, *Propiedad y explotación de la tierra en la Sevilla de la Baja Edad Media: el patrimonio del Cabildo-Catedral*, Sevilla, 1988.
- J. Pérez-Embid Wamba, “El cabildo de Sevilla en la Baja Edad Media”, en: *Hispania Sacra*, XXX (1977), pp. 143-181.
- J. C. Rodríguez Estévez, “La construcción de la Catedral de Sevilla (1433-1537)”, en: *Arquitectura en construcción en Europa en época medieval y moderna*, Valencia, 2010, pp. 109-114.
- P. Rubio Merino, M. I. González Ferrín, *Archivo de la Santa Metropolitana y Patriarcal Iglesia Catedral de Sevilla: Inventario general*, Tomo II, Madrid, 1998.
- P. Rubio Merino, *Archivo de la Santa Metropolitana y Patriarcal Iglesia Catedral de Sevilla: Inventario general*, Tomo I, Madrid, 1987.